

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Treinta y uno (31) de octubre de 2022

Hora: 02:30 p.m.

Número Proceso: **11001-31-05-029-2019-00790-00**

Demandante: BERTHA YANEIR MORALES ACOSTA

Demandados: MANUEL ANTONIO BASTO PARRADA.

GLORIA BETTY BASTO PARRA

Nota de audiencia: En atención a la emergencia sanitaria presentada por el COVID-19 y los diferentes acuerdos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 Y el Acuerdo PSJA20-11581 del 27 de junio de 2020, y en concordancia con él la Ley 2213 de 2022, se realizará la grabación de la presente audiencia a través de la plataforma LIFISIZE.

INTERVINIENTES

Juez:	NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO
Demandante (causa propia)	BERTHA YAINER MORALES ACOSTA (berthamoralessacosta1@gmail.com)
Demandados:	MANUEL ANTONIO BASTO PARRADO GLORIA BETTY BASTO PARRADO (gloribbq@hotmail.com)
Apoderado:	EDUARDO RUBIO ROBLES (edrubi@hotmail.com)

OBJETO DE AUDIENCIA: SENTENCIA

En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., administrando justicia en nombre de la República de Colombia, y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: ABSOLVER a los demandados MANUEL ANTONIO BASTO PARRADA y GLORIA BETTY BASTO PARRADO de las pretensiones incoadas en esta demandada por parte de la señora BERTHA YANEIR MORALES ACOSTA.

SEGUNDO: COSTAS a cargo de la parte demandante, inclúyase como agencias en derecho la suma de \$ 100.000

La anterior sentencia, es notificada en **ESTRADOS**.

Nota de audiencia: La apoderada de la parte demandante no presenta recurso.

Nota de audiencia: Se le corre el traslado a la secretaria ad hoc para que liquide costas

Auto de Audiencia: secretaria liquida las costas en suma de \$100.000

Auto de audiencia: El Despacho les imparte la aprobación a las costas

En constancia firma,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO.

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9e8c85b3fba46bda79f0bb9320edbfdf216a93a20d49d486e6d2362573a8ac**

Documento generado en 31/10/2022 03:51:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>